



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

INFORME DE MERCADO

1. TRATAMIENTO ARANCELARIO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVAMEN E IMPUESTOS LOCALES:

Posición	Descripción	Gravamen por acuerdo internacional Colombia – Argentina
0806.20.00.00	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas. - Secas, incluidas las pasas	0%

2. DESCRIPCIONES MÍNIMAS

Capítulo 8

Producto: Ejemplo: nueces, cidras, limón, etc.

Estado de conservación: Ejemplo: frescos, refrigerados, congelados,
secos, etc.

Forma de presentación: Ejemplo: enteros, troceados, aplastados, etc.

Marca: Si tiene.

NOTA GENERAL DE DESCRIPCIONES MÍNIMAS

En el caso de mercancías usadas, imperfectas, reparadas,
reconstruidas, restauradas (refurbished), recauchutados, sub-estándar,
saldos de inventario, remanufacturadas, desperdicios, sobrantes o



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

chatarra, se deberá señalar en forma expresa tal condición, además de las descripciones que les corresponda.

Tratándose de la “composición porcentual”, “materia constitutiva” o “composición”, se debe tener en cuenta:

- a) Cuando se exija la “composición”, se debe suministrar la información de los componentes y/o porcentajes de los mismos, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del arancel de aduanas.
- b) Cuando se exija la “composición porcentual” para la sección XI del Arancel de Aduanas, los componentes deben sumar el 100%.
- c) Cuando se exija la “materia constitutiva”, se debe suministrar la información de los componentes, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del Arancel de Aduanas.
- d) La autoridad aduanera podrá solicitar fichas técnicas y/o catálogos, con el fin de verificar la correcta clasificación arancelaria cuando fuese el caso.

Las unidades funcionales, deben relacionarse e identificarse con los requisitos de la descripción correspondiente a la subpartida por donde se clasifique dicha unidad. Adicionalmente, se deberá indicar para el resto de los componentes: nombre del producto, marca, referencia y serial según corresponda.

En consideración al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), para las partes o piezas destinadas a ser usadas en aerodinos, se deberá indicar únicamente lo siguiente:

- Nombre de la parte o pieza.
- Marca.
- Referencia.
- Tipo de aerodino al cual se incorpora la parte o pieza.
- Número de serie, si aplica



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

Del requisito de descripciones mínimas se excluyen las importaciones realizadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional.

La declaración de importación que se presente por terceros, por enajenación de las mercancías importadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional, deberá cumplir las descripciones mínimas correspondientes a la normativa vigente en la fecha de presentación y aceptación de dicha declaración.

Las importaciones que se realicen al amparo de licencias anuales estarán sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas de mercancías.

La información que se incluya en la casilla descripción de las declaraciones de importación, en acatamiento de obligaciones especiales, como el cumplimiento de reglamentos técnicos a que hace referencia el Decreto 3273 de 2008, no hace parte de las características físicas de las mercancías.

Para mercancías que se importen al amparo de acuerdos comerciales que estén sujetas a medidas como por ejemplo cupos o salvaguardias, deberá registrarse adicionalmente la información que exija el respectivo acuerdo.

Las descripciones que exijan expresamente los decretos o medidas que impongan derechos antidumping, compensatorios y salvaguardias deberán ser incorporadas en la declaración de importación.

Conforme a lo establecido por el artículo 109 de la Resolución 4240 de 2000 y las normas que la modifiquen o adicionen, para la mercancía declarada bajo la modalidad de transformación y ensamble, en la declaración de importación deberá indicarse la mercancía que ha de ser transformada o ensamblada, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

— Cuando los componentes se declaren en forma individual, la descripción comprenderá el nombre o denominación comercial de la



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

mercancía.

— Cuando se declare el conjunto desarmado, se indicarán marca, modelo, cilindraje y características generales.

Las mercancías con levante obtenido con anterioridad al 29 de abril de 2015 fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2017, y cuyas declaraciones de importación sean objeto de corrección, o modificación, ya en vigencia de la misma, no se sujetarán a las descripciones mínimas exigidas en esta norma, caso contrario para las declaraciones de legalización.

Están también sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas previstas en esta resolución, las declaraciones de corrección y legalización que se presenten dentro del proceso de importación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del Decreto 2685 de 1999, para mercancías que no hayan obtenido levante previamente al 29 de abril de 2015, fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2015.

3. REGLAMENTOS TÉCNICO

Para consultas relacionadas con regulación del Gobierno colombiano para el ingreso de su producto ingrese al siguiente enlace

http://consultawebv2.aladi.org/sicoexV2/jsf/consulta_integrada_por_item_entrada.seam?cid=32536

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Documento de Requisitos Fitosanitarios de Importación - Instituto Colombiano Agropecuario.
- Visto Bueno - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

*Información verificable en la página de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

5. EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Evolución de las Importaciones

0806.20.00 UVAS SECAS- INCLUIDAS LAS PASAS			
País Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017	TOTAL valor CIF (US\$) 2016	TOTAL valor CIF (US\$) 2015
Chile	6.964.079,69	7.333.426,05	6.798.903,24
Argentina	4.950.226,03	2.934.463,26	1.712.088,36
Estados Unidos	1.726.606,40	1.953.705,81	1.859.416,43
Sudáfrica	174.238,89	0,00	344,48
Turquía	57.171,36	0,00	0,00
Perú	31.972,43	41.879,75	24.043,77
China	128,73	0,00	0,00
Finlandia	13,06	0,00	0,00
Los demás	0,00	20.437,89	51.616,08
Total	13.904.436,59	12.327.297,85	10.446.412,36

6. Importadores

Importador	Ciudad domicilio	Teléfono	Email
ANTARDICO S A	BOGOTA	(1)2607077	antardico@etb.net.co
INDUSTRIAS LA CORUNA LTDA	BOGOTA	(1)2927718	barrios.ines@hotmail.com
CAPIA LTDA	CALI	(2)3340951	capialtda@gmail.com
CORREA CASTRO CARLOS EDUARDO-COMESTIBLES LA XIMENA	CALI	(2)5574358	carloscorreacastro@hotmail.com
AROMASYNT S A S	BOGOTA	(1)6306144	cesar.lopez@aromasynt.com
COMESTIBLES ALFA LTDA	MOSQUERA	(1)8930544	cesararias@comestiblesalfa.com
ABURRA LTDA	ITAGUI	(4)2852885	clientes@aburra.com ; administrativo@aburra.com



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

PRODUCTOS 3 A LTDA	BOGOTA	(1)8295535	contabilidad@productos3a.com
COMESTIBLES ITALO S A	BOGOTA	(1)7454590	druiz@comestiblesitalo.com
INSUALIMENTOS S A S	BOGOTA	(1)3004500	financiero.insu@gmail.com
FRIGORIFICO DE LA COSTA S A S	BARRANQUILLA	(5)3367200	frigorifico@alfresco.com.co ; elianacastro@alfresco.com.co
SELECTA COMPANIA DE CEREALES S A S	LA ESTRELLA	(4)4184878	gerencia@cerealesselecta.com
DIST DE ALIM S NATURALES LTDA	MEDELLIN	(4)3204820	gerencia@dispronatltda.com
PRODS 3A LTDA / AGUIRRE AMAYA ANDRES AUGUSTO	MOSQUERA - CUNDINAMARCA	(1)8295535	gerencia@productos3a.com
GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA S A S C I	PASTO	(2)7211619	granoslabonanza@latinmail.com
IMPS EL TREBOL S A	FUNZA	(57)3102699827	importaciones@importrebol.com ; contabilidad@importrebol.com
CAMPORA S A S	CAJICA	(1)7470613	info@campora.com.co
DSV AIR Y SEA S A S	BOGOTA	(1)6057777	info@co.dsv.com
DIPSA FOOD ENERGY REPRESENTACIONES S A S	BOGOTA	(1)8025999	info@instafoods.com
JORGE A PABON G S A S	BOGOTA	(1)2846404	info@jorgepabon.com
INVERSIONES PRATO S A S	MEDELLIN	(4)2669041	inversionesprato@colombia.com
JELUMAR LTDA	BARRANQUILLA	(5)3621314	jelumar@enred.com
PABON CAGUENAS JUAN AGUSTIN-DEPOSITO LA PERLA	BOGOTA	(1)4518706	jpabonlaperla@une.net.co
SUPERTIENDAS CANAVERAL S A	CALI	(2)3211500	lagaleria@lagaleria.com.co ; magudelo@lagaleria.com.co
PRICESMART COLOMBIA S A S	BOGOTA	(1)7424114	legalcolombia@pricesmart.com
SUDESPENSA BARRAGAN S A	BOGOTA	(1)4482515	lucasescobarbarragan@sudespensa.com
KELLOGG DE COLOMBIA S A	BOGOTA	(1)4251240	luis-fernando.mongui@kellogg.com ; jose.ortega@kellogg.com
COMERCIALIZADORA MARIA JOSE S A S	BOGOTA	(1)5637240	mariajoseltda@hotmail.com
CORP UNIVERSITARIA ADVENTISTA	MEDELLIN	(4)2508328	mercadeo@unac.edu.co ; comunicaciones@unac.edu.co
TERRAFERTIL COLOMBIA S A S	ZIPAQUIRA	(1)8511979	misaacs@cardenasycardenas.com
MYM PETUNIA S A S	BOGOTA	(1)7135279	mminvestorpetunia@hotmail.com ; contacto@petunia.com.co



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

OLEOFLORES S A S	BARRANQUILLA	(5)3441086	oleflores@haciendalasflores.com
PINZON IRAGORRI S A S	BOGOTA	(1)6170728	reira@cable.net.co
COMPANIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S A	BOGOTA	(1)4194949	servicioalcliente@levapan.com
SURTIABARROTES INTERNACIONAL S A S	BARRANQUILLA	(5)3446478	surtiabarrotes.com
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA EN REORGAN	BOGOTA	(1)6300145	van@etb.net.co
*****	*****	*****	Total